

# *Joseph de Maistre y la Constitución imposible*

Erik DEL BUFALO

Manuscrito original recibido: 30 de mayo de 2008.  
Manuscrito final recibido: 12 de marzo de 2009.  
Aceptado: 15 de abril de 2009.

## **RESUMEN**

En el presente trabajo analizamos las paradojas de la soberanía planteadas por De Maistre (1753-1821) en relación a la idea de representación popular y sus consecuencias para las nociones de Estado, soberanía y autoridad tal y como se conciben a partir de la Revolución francesa.

## **PALABRAS CLAVE**

De Maistre, Revolución francesa, soberanía, autoridad.

## **ABSTRACT**

This paper analyzes the paradoxes of sovereignty outlined by De Maistre (1753-1821) in relation to the idea of popular representation, and its implications for the notions of State, sovereignty and authority, as conceived since the French revolution.

## **KEY WORDS**

De Maistre, French revolution, sovereignty, authority.

## LA MODERNIDAD COMO SOSPECHA Y COMO TÉCNICA

Los jacobinos temían con razón a los tumultos. La tentativa revolucionaria necesitaba diezmar la misma fuerza que la sustentaba: la muchedumbre furibunda. El dominio que la revolución imponía sobre el Antiguo Régimen era también la negación inmediata de su propio orden. Por ello terminó por guillotinarsse a sí misma. Parece un cruel sarcasmo de la historia, pero aquella multitud de pobres, unidos a los artesanos, los *sans-culottes*, que había demostrado su eficiencia para destronar, descubrió rápidamente que era incapaz de ejercer cualquier tipo de gobierno. El nuevo Estado esperanzado y fundado en los valores de la Ilustración nacía en medio de la más feroz tenebrosidad, como mostrándole al Estado de la autoridad señorial la fiereza de la razón democrática, en cuya determinación circunstancial se hacía patente todo su desprecio a los poderes atemporales de la vieja soberanía.

En una revolución, sin embargo, no sólo basta tomar el poder; tampoco es suficiente lograr mantenerlo en un territorio y en el tiempo. Además de todo ello, es necesario reformar la realidad en un mandato que sea inmanente a la nueva autoridad, que sea una verdad que logre convertirse en autoridad, o una legitimidad que no se base en el terror sino en el orden, en un *nomos*. Porque el poder por sí mismo no cumple ninguna función política. Los pobres de Francia, *fraternizados* a “la sociedad civil”, se dieron muy pronto cuenta de ello y entregaron el mando al conservador Directorio de la burguesía que, a su vez, comisionaría a Napoleón como dictador, quien no tardaría en descubrir que podía coronarse, sin ambages, Emperador. Poco importa si su guardia pretoriana estuviera al mando de la pillería patriótica de Nicolas Chauvin y los chauvinistas, en vez de la caballería real, porque había entendido, gracias al pensamiento de la revolución, que podía ser tan absolutista como un Luis y tan democrático como un Maximilien Robespierre. Así en el doloroso paso de *Los Tres Mosqueteros* a la *Grande Armée* una transmutación irreversible fundaría una nueva concepción de la soberanía cuya concreción última aún espera por su resolución.

Era la primera vez en la historia que una república nacía con tal terror de sí. Nadie hubiese dicho que *ciudadano* terminaría también por significar *sospechoso*. Como un grito, la moderna soberanía democrática tendrá desde su origen el signo de la duda, la incertidumbre y la traición: “¿Qué ocurrirá con nosotros, ya que hemos sido tantas veces traicionados por la gente en que confiábamos?”; estupefactas se preguntaban algunas mujeres del bajo pueblo el día siguiente de que Jacques Hébert, voz de las clases trabajadoras con su popular e irreverente diario *Le Père Duchesne*, fuera condenado injustamente

al patíbulo<sup>1</sup>. Tal era la inseguridad de un gobierno que se realizaba autónomamente, en el cálculo de sus intereses mezquinos, mientras administraba una soberanía difusa, fuente de su supuesta justicia, que concluiría en el *diluvio* y la Restauración.

Sin embargo, antes debía operarse un movimiento que hiciera irreversible la nueva legitimidad. En medio de la matanza, una nueva forma de señorío impondría los nuevos valores universales sobre las cabezas perplejas no sólo de la antigua casta sino igualmente sobre aquellas de la nueva hegemonía. “¡Quieren ser libres y no saben ser justos!” pontificaba Emmanuel-Joseph Sieyès, quien había concebido, dentro de los límites de la razón de Estado, los conceptos de poder constituyente, economía política, sociología y socialismo como el *arte social* que hace pasar, “de la mejor manera posible”, del estado natural al estado civil y del ciudadano pasivo al “activo”<sup>2</sup>. La democracia aparecerá no sólo como *poder popular*, sino también como *método* institucional. Entre estas dos nociones se sustentan a horcajadas las constituciones modernas.

Dado que la democracia es la misma racionalidad ilustrada vuelta gobierno, el pueblo, más que una fuerza irracional, es el sujeto pasivo de esta ciencia de las libertades, de esta nueva doctrina cuya infalibilidad sería fundada para siempre en el culto de la diosa Razón. La Revolución francesa es el advenimiento inexorable, cruel y automático de la modernidad política, la cual produciría, sobre el más pasivo de los soberanos, el más activo de los ciudadanos: el *Leviatán montando a caballo*, el tirano imparcial, la ley despersonalizada, el déspota desinteresado.

Este demonio republicano liberaría al hombre de la fuerza oscura de la tradición y, emancipado ya de toda determinación, podría reinventarse y refundarse puramente sobre su propia libertad, a partir de la ciencia política devenida técnica social. El *civisme* revolucionario es la aparente constitución originaria del hombre racional, del hombre que se determina a sí mismo y a su propia historia. Pero el otro lado de la moneda estará recubierto con el sello de las sospechas hacia los fines del legislador y hacia las decisiones del mandatario, porque éstos por naturaleza no pueden ser sino inciertos, es decir, posibles, virtuales, elucubrados por alguna ideología circunstancial, emancipados de toda certeza moral última, de todo principio incontestable, de todo dios. El hombre se vuelve así el medio de un fin que, aunque es *racional* en su postulación, resulta desconocido en su fundamento. No importa cuantas veces se invoque el culto a un ser supre-

---

<sup>1</sup> Albert SOBOUT, *Mouvement populaire et gouvernement révolutionnaire en l'an II. 1793-1794*, Flamarion, Paris, 1973, p. 342.

<sup>2</sup> Jacques GUILHAUMOU, *Sieyès et l'ordre de la langue. L'invention de la politique moderne*, Kimé, Paris, 2002, pp. 80-81.

mo abstracto, la verdadera impronta de la revolución moderna es la plasticidad del hombre, en tanto indefinidamente moldeable, por la razón o el cálculo de sus intereses *naturales*. La política será entonces, contrariando el hipotético civismo originario del hombre natural, la técnica de gobierno que debe educar y regular una sociedad demasiado pasiva para ejercer plenamente y por sí misma su pretendida racionalidad. Por ello, para Robespierre, el deber del legislador consiste en “transformar a los hombres en lo que desee que sean”<sup>3</sup>.

De allí que la doctrina democrática, en su afán de transformación ilustrada, “destruye la sociedad haciendo del poder sólo un contrato revocable a voluntad, degrada al hombre haciendo del deber sólo un mercado de intereses personales”<sup>4</sup>. De allí también que el epitafio político de la Revolución francesa pueda perfectamente rezar así: “el arte de la administración mató a la ciencia del gobierno”<sup>5</sup>.

Pero para que la política termine siendo pura administración (de los hombres, de los deberes y derechos, de la economía, de la educación de los ciudadanos), tiene que existir una constitución fundamental que sirva de soporte a esta administración, pues toda administración supone un ordenamiento jurídico pre-existente y todo marco legal, la existencia misma de la ley. Ahora bien, toda ley para ser tal requiere de su testificación, esto es, de una revelación ante un cuerpo social ya constituido que sea capaz de recibirla y entenderla. Por lo tanto, desde la perspectiva de un poder originario, es la ley la que debe su existencia a una institución y no la institución, primordial, originaria, real, de una sociedad la que supone la ley. La hipótesis contraria haría de la ley un enunciado que ni siquiera podría llamarse *mítico*, sino “aéreo”, incomprensible, pura representación sin materia; en fin, se trataría puramente de una “ley imaginaria”<sup>6</sup>.

Así, el mandato de “transformar a los hombres en lo que se desea que sean” parte de una suposición doble: por una parte es necesario un arte social, una sociología: *estadística, publicidad y pedagogía* de lo político. Por otra, se requiere que la sociedad misma esté fundada en leyes imaginarias o arbitrarias de modo que éstas puedan cambiarse por la voluntad de los hombres. La tenaza moderna se conforma de ciencia de Estado y de sospecha social. Si esta tenaza tuviera una imagen pictórica, nos remitiríamos a Goya: “el sueño de la razón produce monstruos”.

En contra de la democracia como la administración racional de los monstruos sociales, Joseph de Maistre antepone la visión de una “conspiración de mil

<sup>3</sup> Norman HAMPSON, *Historia social de la Revolución Francesa*, Alianza, Madrid, 1970, p. 288.

<sup>4</sup> Louis de BONALD, *Lettres à Joseph de Maistre*, Clovis, Étampes, 1997, p. 25.

<sup>5</sup> *Ibid.*, p.16

<sup>6</sup> Joseph de MAISTRE, *Du Pape*, Librairie Droz, Genève, 1966, p. 89.

agentes” cuyo *irracionalismo constituyente* resume el ultramontano en una frase de Horacio: *Crescit occulto velut arbor oevo*. Esto significa que “jamais aucune institution importante n’a résulté d’une loi, et plus elle est grande, moins elle écrit”<sup>7</sup>. Sobre este violento advenimiento —la muerte del gobierno por la administración de los hombres—, y sobre los complicados espejismos de la representatividad, fundados en una aparatosa metafísica basada en una mecánica política y una administración policial y educativa de lo social, el pensamiento maistriano otorga un sentido especial a la palabra *reaccionario*; como si ante todo lo que cabría entender por reacción contrarrevolucionaria fuera la resistencia a una época que se descubre nefasta por su compulsión a promover leyes arbitrarias. Es la reacción de la piedra ante el martillo.

### LA DEMOCRACIA APARTA LA SOBERANÍA DE LA AUTORIDAD

En medio de estas arbitrariedades, el nuevo régimen aparece cortado por la tijera de las nociones de contrato social y de poder constituyente. Estas nociones enmarcarán, a su vez, la existencia de una asamblea, una convención, un directorio o un dictador mientras conforman el fundamento último de este *arte social* como principio generador de las constituciones políticas modernas. No obstante, tanto la noción de contrato como la de poder constituyente pueden difícilmente suponerse sin que a su vez se precipiten un conjunto de aporías. En primer lugar porque el poder constituyente supone ya la idea de contrato social aun cuando este contrato presuponga a su vez la existencia de un poder capaz de constituir un acuerdo civilizatorio, cuya forma histórica es la Asamblea Constituyente bajo la forma de la Convención Nacional. En otros términos, es el poder de los representantes el que funda la soberanía de los representados, lo cual, en cierto sentido, es mucho menos inteligible que la existencia de un gobierno monárquico capaz de convocar “los estados generales”. Sobre este círculo vicioso, la democracia no puede sino convenir en la gran impostura de la inacción política como preludio al desconcierto y al *désordre*.

Antes de la crítica a la burguesía en tanto mera “clase discutidora”, como la llamó Donoso Cortés, el pensador ultramontano ironiza sobre el poder constituyente, en tanto se lo conciba junto a un aparato asambleario. Toda idea de contrato social, más allá de Jean-Jacques Rousseau, supone la idea de una sociedad

---

<sup>7</sup> [Ninguna institución importante (política o religiosa) ha resultado jamás de una ley (ni revelada ni escrita), y mientras más es grande, menos escribe]. *Ibid.*, p. 90. La traducción es nuestra para todas las citas de De Maistre.

civil, esto es, la idea de una sociedad ya pactada por la voluntad concordante de los individuos<sup>8</sup>; por lo tanto, “toda democracia tiene un fundamento contractual”<sup>9</sup>. Lo cual viene a significar que el contrato social es una petición de principio de la lógica constituyente.

Parodiando este contrato social como una asamblea de hombres “primitivos”, que por medio de “ideas simples y onomatopeyas”, logran convenir *a priori* cuál es el tipo de sociedad que desean, De Maistre —quien “presta a la misma verdad el aire de la paradoja y el acento del desafío”<sup>10</sup>— denuncia la democracia representativa como la gran petición de principio de “la sociedad de hombres libres”<sup>11</sup>. *Si la sociedad es anterior al Estado, el Estado más que una ficción como en Jeremy Bentham o un demonio mecánico como en Thomas Hobbes, no significa otra cosa que la negación de la posibilidad misma de una sociedad. Si por el contrario, es el Estado el que permite la existencia de la sociedad, la legitimidad de éste no se funda en la soberanía de aquélla.*

La democracia siempre implica su propia postergación en la medida en la cual su concreción institucional debe suspender sus principios ontológicos. No importa si ésta se fundamenta a partir de un mítico contrato social, como en Rousseau, donde el soberano aparece paradójicamente sólo cuando ha renunciado ya a su soberanía; o si, más bien, se sostiene por medio de la suposición de un poder constituyente, que también aparece sólo después de estar constituido, como hace Sieyès. Pero si la democracia no es censitaria sino universal, es decir no significa una plutocracia, la representación popular es excepcional y la revolución es la única forma de soberanía constituyente. Por ello, el gran pensador del Tercer Estado es también el artífice del 18 de Brumario. El abate Sieyès resul-

<sup>8</sup> Norberto BOBBIO, *Teoría general de la política*, Trotta, Madrid, 2005, pp. 132ss.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 474.

<sup>10</sup> Así define Charles Augustin Sainte-Beuve el estilo filosófico maistriano. Ver la introducción de los editores a “Les Six paradoxes à Madame la Marquise de Nav...” en: Joseph DE MAISTRE, *Œuvres*, texto establecido por Pierre Glaudes, Ediciones Robert Laffont, Paris, 2007, p. 131. Por ello mismo a veces se tiende falsamente a ver en él más a un retórico que a un filósofo. Sobre esto, él mismo profetizaba en tanto “*homme à paradoxes*” con estos versos de Horacio: *Qui ridet? Mutato nomine de te / Fabula narratur*. *Ibid.*, p. 329.

<sup>11</sup> *Ibid.*, pp. 141-146. De Maistre, en su parodia, pone en boca de un “hombre primitivo” que habría asistido a la primera asamblea constituyente que daría inicio a la historia humana y al primer *contrato social* una “moción de orden” para llamar la atención sobre esta paradoja: “Messieurs, dit-il, j’ai lieu de m’étonner que, par une synthèse téméraire et de raisonnements à priori tout à fait intempestifs, vous ayez imaginé d’instaurer la société avant d’avoir pensée aux moyens de l’utiliser”. [Señores, dice, me cabe derecho al sorprenderme de que, por medio de una síntesis temeraria y de razonamientos a priori absolutamente intempestivos, habéis imaginado instaurar la sociedad antes de haber pensado en los medios de emplearla].

taría ser la pieza clave del conservadurismo burgués, sectario y oportunista, cuyos neologismos extravagantes se harán contrastar con el tajante pensamiento moralizador y tradicionalista de los reaccionarios. Sieyès como gran oráculo del Directorio, que impondría en 1799 al cónsul Bonaparte, es el genio de la excepción democrática, tanto en la restricción de los poderes públicos y de los derechos civiles como en la supresión de los actores constituyentes y de la voluntad de los electores para lograr, por fin, que “la libertad se hallara fuera del Estado debilitado”<sup>12</sup>; un Estado que él mismo se había empeñado en debilitar.

La excepción o la postergación de la constitución no tiene en la Revolución francesa el puro fin de hacer frente a una emergencia. Ante todo, la dictadura revolucionaria tiene como objetivo defender los derechos del hombre, cuyo estado natural es la piadosa *paz natural* de John Locke o la engañosa *paz perpetua* de Immanuel Kant. El gobierno democrático debe ser revolucionario hasta la paz o no es democrático; pero la paz, a su vez, supone la existencia de la democracia, por lo tanto todo gobierno democrático o es una revolución o es una excepción<sup>13</sup>. El pensamiento contrarrevolucionario, y en especial el maistriano, se funda en la crítica a este “principio de razón suficiente” de la sociedad civil, que en tanto comunidad libremente asociada —*bürgerliche Gesellschaft* como la llamaría Georg W. F. Hegel— funda su imperio sobre la metafísica de la suspensión permanente de la soberanía popular.

La idea con la cual Rousseau describe la constante posibilidad de esta excepción hace de la inteligencia un subrogado del cinismo: debemos siempre procurarnos un príncipe que nos preserve de un tirano<sup>14</sup>. No es tanto a esta paz del imperio secular, del imperio de las leyes, o aquel de la diosa Razón, a lo que los reaccionarios se opondrán, sino al principio generador de este imperio que, desde la perspectiva maistriana, es más despótico mientras se hace menos soberano, pues su soberanía queda siempre suspendida en la representación o en la excepción: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de sus representantes”, por

---

<sup>12</sup> Georges LEFEBVRE, *La Revolución francesa y el Imperio*, Fondo de Cultura Económica, México, 1960, p. 172.

<sup>13</sup> “El 29 de Septiembre de 1793 la Convención proclamó oficialmente que el ‘gobierno de Francia es revolucionario hasta la paz’, es decir, la aplicación de la constitución era suspendida”. *Ibid.*, p. 109.

<sup>14</sup> En el *Discurso sobre la desigualdad entre los hombres*, Rousseau rescata en la boca de Plinio el Joven un panegírico al Emperador que es realidad la confesión última de la democracia liberal: “Si nous avons un prince, disait Pline à Trajan, c’est à fin qu’il nous préserve d’avoir un maître”. Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du Contrat Social. Discours. Lettres à D’Alembert*, Garnier, Paris, 1960, p. 81.

lo tanto, el “pueblo es un soberano que no puede ejercer su soberanía”<sup>15</sup>. La primera consecuencia de esto es que la democracia nace en medio de un conflicto ontológico; se trata de todo el ser social que se encuentra dividido entre autoridad y soberanía. Donde hay poder no hay soberanía, donde hay soberanía no se puede ejercer el gobierno. Para De Maistre la soberanía popular —fundamento de la democracia representativa— es una *contradictio in abyecto*, pues el pueblo, en tanto instancia que delega su autoridad en unos representantes, es únicamente fuente de legitimación y nunca brazo de ejecución. En tanto que es incapaz de ejercer su soberanía, además de legitimar por el voto el despojo de su autoridad, el pueblo es el más impotente de los soberanos, el amo infeliz y el único dueño de un “mando írrito”<sup>16</sup>. El pueblo, cuyo gobierno es espurio, se revela como todo lo contrario a un soberano, o lo que es igual, la soberanía no puede ser un principio democrático. La mediación entre autoridad y soberanía, por medio de la noción de representatividad, es siempre la negación del poder que en tanto tal no debe sino manifestarse siempre como inmediatez. “Sin duda, el mayor atributo de la autoridad es de ser una presencia inmediateamente manifiesta”<sup>17</sup>. Soberano es aquel cuya instancia de autoridad es también su instancia de poder. Es decir, soberano es quien teniendo un poder constituido no puede dejar de ser constituyente y quien gobierna legislando de un modo inapelable o “infalible”. Soberanía e infalibilidad “son sinónimos”. Es imposible que el “pueblo” pueda tener los atributos que le corresponden sólo a un Papa. Porque “todo gobierno es absoluto” y porque soberanía significa única y estrictamente que “quien gobierna no es gobernado y quien juzga no es juzgado”<sup>18</sup>.

Se preguntaba Louis de Bonald, “¿qué son, en efecto, todas las ciencias comparadas con la ciencia de la sociedad y que es el Universo en sí mismo si se le compara con el Hombre?”<sup>19</sup>. En política, toda revolución copernicana se vuelve inexorablemente un totalitarismo, es decir, un poder mecánico e impersonal, que abarca todas las manifestaciones del ser humano hasta despersonalizarlo completamente y volverlo un mero elemento de la *administración absoluta*; fuente de todos los genocidios de las sociedades científicas o tecnocráticas. El

<sup>15</sup> Joseph DE MAISTRE, *De la souveraineté du peuple*, PUF, Paris, 1992, p. 91.

<sup>16</sup> Robert SPAEMANN, *Der Ursprung der Sociologie aus dem Geist der Restauration*, Kösel, Munich, 1959, p. 66.

<sup>17</sup> Bertrand de JOUVENEL, *De la souveraineté. À la recherche du bien politique*, Génin, Librairie de Medicis, Paris, 1955, p. 105. [Il est clair que la qualité majeure de l'autorité est d'être une présence immédiate manifeste].

<sup>18</sup> DE MAISTRE, *Du Pape*, p. 27.

<sup>19</sup> Louis de BONALD, *Théorie du pouvoir politique et religieux*, Union Générale d'Éditions, Paris, 1966, p. 22.

Estado sólo sirve para el hombre y no lo inverso. De lo contrario la sociedad termina, en efecto, por volverse inmanente al Estado, y el Estado, a su vez, a la ciencia mecanicista de los modos de representación popular, a la *ratio status*, a la política como técnica<sup>20</sup>. Esta nueva forma de esclavitud aparece como fanatismo libertario bajo la consigna: “Pasa sobre cien mil homicidios, con tal de que seamos libres”<sup>21</sup>.

Porque es justamente donde la soberanía no coincide con la autoridad donde también la matanza se hace en nombre de los derechos humanos y de la libertad. Y como la libertad, la fraternidad y la igualdad no aceptan ni la enemistad entre los hombres ni la necesidad de la guerra, el crimen aparece como un signo de la paz. Sin embargo:

Qu'on remonte jusqu'au berceau des nations; qu'on descende jusqu'à nos jours ; qu'on examine les peuples dans toutes les positions possibles; depuis l'état de barbarie jusqu'à celui de civilisation la plus raffinée; toujours on trouvera la guerre. Par cette cause, qui est la principale, et par toutes celles qui s'y joignent, l'effusion du sang humain n'est jamais suspendue dans l'univers: tantôt elle est moins forte sur une plus grande surface, et tantôt elle plus abondante sur une surface moins étendue; en sorte qu'elle est à peu près constante<sup>22</sup>.

Se entiende entonces, gracias a la *experiencia histórica*, que la paz perpetua a la cual pretende la democracia debe mantenerse sobre la ocultación del conflicto social y la eliminación del conflicto civil, aunque los muertos, en vez de desaparecer, formen un “torrente imparable”. Lo primero que logra la revolución es legitimar el crimen como decisión popular. Un poco como la eliminación por Luis XIV del derecho a batirse en duelo provocó la proliferación del insulto sin que el “rigor” ni la justicia impidieran el descenso del crimen, sino más bien su proliferación, así como la institucionalización *ad hoc* de los homicidios y el envilecimiento de la palabra humana<sup>23</sup>.

---

<sup>20</sup> Carl SCHMITT, *La Dictadura. Desde los comienzos del pensamiento moderno hasta la lucha de clases proletaria*, Alianza, Madrid, 2003, pp. 44-45.

<sup>21</sup> [Passe pour cent mille meurtres, pourvu que nous soyons libres]. DE MAISTRE, *Oeuvres*, p. 203.

<sup>22</sup> [Que se retroceda hasta la cuna de las naciones; que volvamos a nuestros días; que se examine a los pueblos desde cualquier posición posible, desde el estado de barbarie hasta aquél de la civilización más refinada; siempre se encontrará la guerra. Por esta razón, que es la principal, y por todas las que se puedan agregar, la efusión de la sangre humana nunca se suspende del universo: ora es menos fuerte sobre una gran superficie, ora más abundante sobre una superficie menos extensa; de modo que siempre se mantiene más o menos constante]. *Ibid.*, p. 215 .

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 145.

Por ello, la Revolución francesa es la primera que demuestra, en la experimentación de la política que es la historia, la totalidad del mecanismo paradójico de la *razón democrática*. No importa que la revolución se haya producido con posterioridad a Nicolás Maquiavelo y la comprensión del funcionamiento del Estado republicano, al liberalismo de origen anglosajón y a la crítica hobbesiana del gobierno oligárquico de Oliver Cromwell; sí importa, desde el punto de vista de la metafísica de la democracia moderna, “la métapolitique”<sup>24</sup>, que esta *razón sin proporción sea, sub specie aeternitatis*, el verdadero fundamento de la modernidad política. Las acepciones políticas de la noción de “pueblo” —conjunto de ciudadanos (*populus*), muchedumbre tumultuosa (*multitudo dissoluta*) e incluso aquella despectiva de “chusma” (*plebs*)— fueron pensadas con anterioridad; pero es únicamente a partir de la toma de la Bastilla que esta noción se hará equivalente a la noción de humanidad. La Revolución francesa es la primera revolución ecuménica, y tiene una fe, la “fe revolucionaria”. El hombre, en su sentido universal, y no puramente el pueblo francés, es el nuevo soberano. Pero el “hombre no puede hacer de soberano”<sup>25</sup>, pues él no es capaz de decidir en última instancia sobre su humanidad; solamente puede modificar el pequeño ámbito de la realidad donde su humanidad se desarrolla, la pequeña esfera de aplicación de su moral, nunca su moralidad en tanto tal que es su esencia. De allí la divinización de conceptos no divinos como el hombre mismo, el pueblo, la nación, la razón, etc. La democracia sólo se sostiene “sobre una superstición”, sobre dioses esquirole, sobre los medios sin fines de un mundo extraño. Mundo siempre conjeturado e incomprensible en su totalidad. Por ello, De Maistre cree:

Avoir assez solidement établi qu’aucune institution n’est solide et durable si elle ne repose que sur la force humaine. L’histoire et le raisonnement se réunissent pour démontrer que les racines de toute grande institution sont placées hors de ce monde<sup>26</sup>.

También por ello, una constitución, como declaración de derechos, no es sino una disposición fundamental donde el estamento burgués, amo del Tercer Estado, ejerce la “locura más grande” postulando “que las leyes fundamentales pueden ser escritas a priori”, siendo además la escritura de ley muy posterior a la ley misma y, en consecuencia, la *Charte*, la constitución escrita, no puede esta-

<sup>24</sup> Ibid., p. 364.

<sup>25</sup> Ibid., p. 365.

<sup>26</sup> [Haber establecido, de un modo asaz firme, que ninguna institución es sólida y durable si sólo reposa sobre la fuerza humana. La historia y el juicio se unen para demostrar que las raíces de toda gran institución están fijadas fuera de este mundo]. Ibid., p. 329.

blecerse sino como “un signo de nulidad”<sup>27</sup>. Sólo es posible pensar la constitución como una transición hacia ninguna parte o como la confesión más escandalosa de la impotencia democrática. Los antiguos legisladores fueron “los legisladores en sentido estricto” y coinciden con “el nacimiento de las naciones”; ese nacimiento es su única constitución. Estos hombres extraordinarios ni fueron constituyentes ni fueron representantes<sup>28</sup>.

Solo pueden representar al poder constituyente “hombres excesivamente mediocres”, que si de verdad deben representar la opinión pública no pueden tener por sí mismos ninguna opinión y, si contrariando su papel, se da el caso de que la tengan, entonces serán, crápulas, usurpadores o bandidos (*scélérats*), y la nación será “culpable” de su desgracia. “Ainsi, des hommes sans génie et sans connaissances ont fort bien conduit ce qu’ils appelaient le char révolutionnaire”<sup>29</sup>. Sobre esta posible culpa se juega el mandato de la soberanía popular en los poderes constituidos: ¿es la soberanía popular independiente o no de la forma de gobierno que se dé?, ¿o es, por el contrario, un cierto sistema de gobierno, de constitución y de leyes lo que permite que exista un pueblo soberano? Esta pregunta cuestiona —a pesar de Rousseau, para quien el contrato y la sociedad son simultáneos— desde la diarquía esencial de la democracia, y se resuelve, desde el punto de vista de la razón de Estado, por la segunda hipótesis: la democracia representativa es la garante de la soberanía, por lo tanto, la democracia tiene la principal significación de ser el método universal de la libertad y no el acto de la voluntad de un pueblo. Por esta vía, la constitución democrática se reduce simplemente a un *arte social* que se quiere, en su neutralidad y en su carácter inminentemente abstracto y despersonalizado, aplicable en el dominio mundial. Se podrá siempre argumentar en contra: ¿cómo, si no, reconoceríamos la voluntad popular? Y si nos negamos a responder esta pregunta límite tendríamos que conceder, diciendo que todo sistema, incluso la tiranía más cruel, es el resultado del acto soberano del pueblo que la permite y por lo tanto es legítima. De allí el principio que De Maistre postula como antífrasis: “Il faut partir d’ailleurs d’un principe général et incontestable: savoir que tout gouvernement est bon lorsqu’il est établi et qu’il subsiste depuis longtemps sans contestation”<sup>30</sup>.

<sup>27</sup> Ibid., p. 374.

<sup>28</sup> Ibid., p. 233

<sup>29</sup> Ibid., p. 201. [De esta forma, hombres sin genio ni conocimiento han conducido estupidamente lo que ellos mismos llamaban el carro revolucionario].

<sup>30</sup> DE MAISTRE, *Du Pape*, p. 181. [Se debe partir asimismo de un principio general e incontestable: saber que todo gobierno es bueno desde que está establecido y subsiste por largo tiempo sin impugnación].

Fue por este motivo que, sin haberlo querido, los jacobinos demostraron desde el principio, y contra Sieyès y los girondinos, que la democracia más que un sistema o un método político, no puede significar otra cosa que la irresolución del *impasse* implícito al ejercicio del poder de todo Estado que dependa de la razón humana, y no de las leyes divinas; o, dicho de otro modo, que esté en manos de la representación racional de una supuesta voluntad general. Si se acepta este punto de vista, todo poder constituido es legítimo como el Directorio o el Consulado de Napoleón. Del *derecho natural* y del *poder constituyente* sólo quedará en la constitución el fantasma de una soberanía traicionada que, como el padre de Hamlet, aparece en medio de la noche reclamando su venganza. Y esta sombra se patentiza del modo más inmediato, cada vez que la soberanía pretende retomar su autoridad, negando la legalidad que la delega. Baste con recordar que fue el Estado de derecho el que permitió la llegada de Adolf Hitler al poder y que fue Alexander Kerenski quien desbrozó el suelo por donde marcharían triunfantes los bolcheviques. Es Sieyès más que De Maistre, es el mecanicismo de la democracia más que el personalismo del pensamiento contrarrevolucionario, es la petición de principio de la democracia representativa y de sus constituciones más que la monarquía de derecho divino o la infalibilidad del Papa, lo que fermenta el suelo de todos los totalitarismos del siglo veinte. Estos totalitarismos no son sino *descomposiciones de una misma composición política*: la democracia. La solución maistriana de estas aberraciones, no obstante, no es una apuesta por la nostalgia feudal sino un reto frente a las fuerzas irracionales de la representación popular, la cual nunca se manifiesta en realidad como voluntad, sino como la suposición de la voluntad de otros. Por lo tanto la democracia representativa, en su ilegitimidad —vale decir en su racionalismo irreal y arbitrariedad— es sólo un paso de la historia del mundo hacia otra cosa. La democracia para el conde ultramontano representa, en este contexto, sólo un “instrumento de la Providencia”.

## LA PROVIDENCIA, EL PUEBLO Y LA DIVINIZACIÓN DE PRINCIPIOS SECULARES

La deshumanización de la ley por la abstracción de la justicia y la mecanización del Estado en la democracia significan, ante todo, una enajenación del poder humano sobre un “tirano imparcial” (*maître équitable*). Por un lado, libertad quiere decir la no sujeción a ninguna forma hecha de ley positiva. Por otro, la libertad, en tanto es acción y extensión, no puede existir sin un marco legal que posibilite su no constricción por parte de las fuerzas elementales del más fuerte. Así, se hace necesario una tercera visión de la libertad, la representación, de la cual

proviene la distinción entre *poder constituyente* y *poder constituido*. Esa es la cuadratura de un círculo vicioso que no puede romperse desde el mero punto de vista del derecho. Pues siempre será prerrogativa del poder constituido, salvo en un estado verdaderamente excepcional, decidir cuál es, y cómo se manifiesta, el poder constituyente. En este sentido, el único estado excepcional que libera al poder constituyente del marco constituido viene dado por una revolución; no hay otro. Al igual que la Providencia el acto revolucionario, si verdaderamente subvierte un orden en vez de empobrecerlo, sólo puede ser previo y exterior (*extra jure*) al marco constitucional. Una revolución, a diferencia de la dictadura (Directorio, Consulado, etc.), es entonces la excepción más radical de la constitución, no su norma ni su postergación.

La democracia, en tanto sistema de representación popular, no puede ser más que transitorio y, *puesto que la soberanía es intransferible, todo gobierno o es una tiranía o es una aristocracia*; para De Maistre ello constituye el principio rector de la historia, o hay monarquía o, inexorablemente, hay diarquía. En este sentido Robespierre, “autómata” y “mediocre”, fue el mero instrumento “manejado” por una circunstancia que no controlaba mientras se revelaba como el justificado castigo a la ceguera de los Luises, a la vez que denunciaba desde el principio cuál sería la verdad del Directorio, del Consulado y del Imperio napoleónico<sup>31</sup>. El *Comité de Salut Public*, más allá de que formalmente estuviese sometido a la *Convention Nationale*, encarnó la verdadera esencia del poder popular y, de todos los actores de la Revolución francesa, desde los girondinos hasta los montañeses, fue el único que ultrajando más se equivocó menos. Luego, la democracia siempre existe en el extremo de la disolución constitucional, donde todo se ha perdido ya, donde los límites de la delegación y de la representación no pueden contener “el círculo cuadrado” de la República. Los jacobinos no fueron la causa sino la consecuencia de que ninguna de las constituciones revolucionarias se realizara dentro de la revolución:

Rousseau a soutenu que la volonté nationale ne peut être déléguée; on est libre de dire oui et non, et de disputer mille ans sur ces questions de collège. Mais ce qu'il y a de sûr, c'est que le système représentatif exclut directement l'exercice de la souveraineté<sup>32</sup>.

<sup>31</sup> Ibid., p. 251.

<sup>32</sup> Ibid., p. 222. [Rousseau sostenía que la *voluntad nacional* no puede ser delegada; se es libre de decir que sí o que no, y discutir por mil años sobre estos asuntos de colegio. Pero, lo que sí hay de cierto, es que el sistema representativo excluye directamente el ejercicio de la soberanía].

Como el pueblo no puede ser soberano, se conforma con ser “libre” pero, de nuevo, esta libertad no proviene de su soberanía sino de su representación y por ello, más que libre, debe conformarse con ser el sujeto impotente de la libertad. Sin embargo, la relación entre soberanía y libertad es sólo negativa, es decir, sólo implica la ausencia de una instancia superior a la toma de una decisión (*summa potestas superiores non recognoscens*); es decir, un soberano jamás puede ser libre pues nunca puede faltar a su autoridad. Por lo que sólo un pueblo soberano puede prescindir de la enajenación que implica la libertad representativa. Si un pueblo es libre no se somete a una constitución para que le otorgue una libertad solamente conjeturada. Esta es una de la principales hipótesis de las *Considérations sur la France*<sup>33</sup>. Ello equivale casi a decir que el bonapartismo, el bolchevismo y el fascismo fueron, más que sistemas contrarios, modos inmanentes a la democracia en su búsqueda de superar la falsa legitimidad del poder constituido, cuyo sustento es la afirmación de un poder popular que a su vez niega con su mera existencia. Más que alternativas del constitucionalismo, estos movimientos serían las salidas intrínsecas a las preguntas que Rousseau y Sieyès implícitamente legaron al pensamiento de lo político: ¿cómo aquél que es delegado puede ejercer la autoridad sobre el titular de la soberanía?, ¿por qué el poder constituyente, siendo ilimitado, está obligado a producir un poder constituido y una constitución, de por sí limitados?<sup>34</sup>

Para entender, en su real magnitud, el origen de la aporía democrática es necesario comprender la naturaleza del *Tercer Estado*, el pueblo, siendo los otros dos Estados la nobleza y el clero. Puesto que la delegación de la soberanía implica de facto el fin de los estamentos, todos los hombres en tanto ciudadanos conforman el pueblo, desde la alta burguesía hasta el más pobre de los pobres, que aunque no esté autorizado a votar, como en la época del Directorio, no deja de poseer “derechos humanos”. De este modo en la multitud de clases e intereses distintos, no es el pueblo francés quien produce la revolución, es la revolución la que inventa un nuevo pueblo. Para decirlo con Oswald Spengler: “Todos los grandes acontecimientos de la historia no han sido propiamente la obra de los pueblos, mas han sido estos acontecimientos los que han producido los pueblos”<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup> Ibid., pp. 222ss.

<sup>34</sup> Para las implicaciones jurídicas, desde el punto de vista de su historiografía, ver SCHMITT, *La Dictadura*, pp. 185ss.

<sup>35</sup> Oswald Spengler en: Julien FREUND, *L'essence du politique*, Ed. Dalloz, Paris, 2004, p. 360.

Desde el punto de vista del poder constituyente, el pueblo, como concepto político, sólo existe como manifestación clara y unitaria cuando hay una revolución. Es decir, cuando se está, según Sieyès, entre la ausencia de una constitución y el nacimiento de otra. Pero es François-Noël Babeuf, con su *conspiration des Égaux* quien termina por dar la última y determinante definición del Tercer Estado, la cual De Maistre elevará como modelo en su denuncia a la democracia representativa porque, según el ultramontano, “este vil conspirador jacobino tenía toda la razón”<sup>36</sup> acerca de por qué se peleaba con tanto encono bajo la paz de la democracia. Dice Babeuf en el proceso judicial en su contra:

Je ne crois le gouvernement actuel usurpateur de l’authorité, violateur de tous les droits du peuple qu’il a réduit au plus déplorable esclavage. C’est l’affreux système du bonheur d’un petit nombre, fonde sur l’oppression de la masse. Le peuple est tellement emmuselé, tellement environné de chaînes par ce gouvernement aristocratique, qu’ils lui devient plus difficile que jamais de les briser<sup>37</sup>.

Razón y masa nacen de la mano. La diosa Razón significa también la masificación de las personas en la noción abstracta de “pueblo”, que además termina por ser, nariceado, amordazado por los pocos. Mientras que una nueva teología de la razón gana la lucha contra la autoridad, la justicia se ve sometida a la lógica de las mayorías. La verdad deja de ser cualitativa y pasa a ser un asunto cuantitativo, la nación se diluye en la multitud, la justicia de las personas en una legalidad impersonal, el Estado se reduce a la gobernabilidad, el gobierno a la administración de los partidos, los partidos dividen lo común en fracción y la fracción se vuelve una tiranía. Las “masas” de Babeuf, antes de devenir más tarde otra cosa, fueron ante todo un genuino soberano cuando tomaron la Bastilla. Por unos días pudo ese pueblo tumultuoso devenir soberano de verdad, nadie le “dio” soberanía, ni cayó nunca en el disparate de pedirle poder al gobierno: en ese sentido fueron una *mayoría cualitativamente real* y no una mera mayoría nominal o numérica, aunque terminaran por conformarse con el triste papel de mayoría legitimadora de las instituciones de la representación popular. El pueblo

<sup>36</sup> DE MAISTRE, *Œuvres*, p. 223.

<sup>37</sup> Ibidem. [No creo en el gobierno actual, usurpador de la autoridad y violador de todos los derechos del pueblo al que ha reducido a la más detestable esclavitud. Se trata del horrendo sistema de la felicidad de unos pocos, fundado sobre la opresión de las masas. El pueblo está tan amordazado, tan rodeado está de cadenas, por este gobierno aristocrático, que se le hace más difícil que nunca romperlas].

de la Revolución francesa fue soberano de la única manera posible de serlo, apropiándose de su poder sin rogar ni agradecer por ello.

Pero todo eso duró muy poco. Fue sólo así que, después de milenios, la turba, incógnita e imprecisa, de pronto se vuelve, con la llegada de la modernidad democrática, sujeto político real. No obstante, es un sujeto que ha necesitado hasta ahora de su propio desdoblamiento, de su enajenación en otro, para poder constituirse como poder político. Esta es la principal aporía de la democracia que pervive, en todos sus modos, aún en nuestros días. La insurgencia de los pobres que amalgamó a la burguesía y a la población general, llegó a poner en tela de juicio a la razón de la Ilustración, cuya filosofía había presidido y justificado su aparición. *Populus, plebs, multitudo* se fundirían en el concepto de *citoyen* como figura silenciosa, encadenada, cuantificable e impersonal de “estos sistemas aéreos fundados únicamente sobre aquello que se suele llamar la Razón y que no es, sin embargo, que el puro razonamiento”<sup>38</sup>. Contra los termidorianos, el “vil conspirador jacobino” dará la última definición de pueblo, la actual: la población humana como contenido vacío de una ley imaginaria, en su carácter genérico, empobrecido y sin atributos, sin una “naturaleza moral”<sup>39</sup>.

Así la democracia por delegación, operando una transmutación irreversible de la voluntad política, trae consigo la ruptura de la relación, antes connatural, entre poder y sociedad, entre autoridad y soberanía, pero esta relación inmanente sólo es verdadera si no pertenece al reino de lo escrito, si no cae bajo la forma de una *carta magna* o una *carta fundamental*, de una constitución escrita. “Más se escribe, más débil es la institución”<sup>40</sup>. Por ello, mientras un Estado se base en leyes escritas, en procedimientos o en meros “razonamientos”, la soberanía, la libertad y la autoridad quedarán siempre suspendidas en frágiles “sistemas aéreos” donde solo reina un “tirano imparcial”. Por otra parte, “las declaraciones de

<sup>38</sup> Joseph DE MAISTRE, “Lettres d’un royaliste savoisien”, en *Œuvres*, p. 179.

<sup>39</sup> Los “*ving-quatre millions d’hommes*”, la población de Francia para la época, constituían el sujeto político de su discurso revolucionario. FREUND, *L’essence du politique*, p. 360.

<sup>40</sup> DE MAISTRE, p. 233: “Plus on écrit, et plus l’institution est faible, la raison en est claire. Les lois ne sont que de déclarations de droits, et les droits ne sont déclarés que lorsqu’ils sont attaqués; en sorte que la multiplicité des lois constitutionnelles écrites ne prouve que la multiplicité des choses et le danger d’une destruction...Voilà pourquoi la institution la plus vigoureuse de l’antiquité profane fut celle de Lacédémone, où l’on n’écrivit rien”. [Mientras más se escribe más débil es la institución; la causa es clara. Las leyes no son sino declaraciones de derechos, y los derechos no se declaran sino cuando son atacados; de modo que la variedad de las leyes constitucionales escritas no prueba más que la variedad de las cosas y el peligro de una destrucción...He allí la razón por la cual la institución más vigorosa de la antigüedad fue aquella de Lacedemonia, en donde nada se escribía].

derechos sólo se escriben cuando estos son combatidos” en la lucha entre la soberanía sin autoridad y la autoridad sin soberanía. Si el soberano es el pueblo, no hacen faltan ni constituciones ni división de poderes. Es como si contra los janenistas se formulara una constitución para regular el poder de Dios, para normar su soberanía y para limitar sus derechos. Este “Dios constitucional”<sup>41</sup>, como el “pueblo soberano”, por medio de una constitución lo que hace es reconocer una *participación* entre el poder de los representados con el poder de los representantes, entre lo constituyente y lo constituido, lo cual es una negación de la constitución misma. Si una fórmula para el ateísmo moderno puede ser la constitucionalidad de Dios, la fórmula de la tiranía moderna es la constitución del pueblo.

En este contexto De Maistre ve en la *raison* de este *Être Suprême* revolucionario una negación tanto de lo político como de los fundamentos de la civilización. La civilización precede al hombre y no lo contrario; su derecho natural es el de ser civilizado, es decir, “moral”. De allí que las verdaderas constituciones, las constituciones del *monde antique*, de Licurgo y Solón, eran reveladas por los dioses o por la Providencia. La existencia humana en su teología política es “providencial”, y no el mero producto de la declaración de derechos ni de los razonamientos del *arte social* (Sieyès) que luego devendría sociología, teoría política, economía y ciencias sociales. Providencial sólo quiere decir aquí que “l’homme peut tout modifier dans la sphère de son activité, mais il ne crée rien: telle est sa loi, au physique comme au moral”<sup>42</sup>. Desde la lógica maistriana, la política sólo entra en “la esfera de la actividad humana” en un sentido muy secundario, pues ni la civilización ni el poder son creaciones humanas; son, por el contrario, los hombres, sujetos de la cultura, quienes siempre, “en toda la historia”, se han topado con un orden. El *poder legislativo humano* no es capaz, en cualquier caso, de hacer otra cosa que “juntar los elementos de un pueblo”, pero estos elementos no son creación del pueblo mismo, pues esto constituiría una petición de principio. Lo que es verdaderamente providencial, es la fatalidad misma en que todo legislador se confunde con un sacerdote, incluso si éste es ateo, en que mantiene el rito de las leyes pero no crea su bien. Se pueden modificar las leyes de una nación, pero no la misma noción de ley. La ley es una fatalidad: si un dios no edifica el Estado, el Estado en última instancia no tiene un

---

<sup>41</sup> Bernard GROETHUYSEN, *Origines de l’esprit bourgeois en France. T.I*, Gallimard, Paris, 1927, p. 111.

<sup>42</sup> *Ibid.*, p. 232. [El hombre puede modificar todo en la esfera de su actividad, pero él nada crea: aquella es su ley, en la física como en la moral]

fundamento<sup>43</sup>. Al menos que formas seculares como “la sociedad” o “el pueblo” tengan un carácter religioso. La constitución humana es imposible. Los fundamentos profanos de la constitución pueden tener un carácter divino solamente por los hombres que en sí mismos no son principio de nada. Por ello, toda constitución republicana es transitoria y todo Estado secular, provisional.

Por lo tanto, ninguna constitución real resulta de la deliberación de una constitución jurídica<sup>44</sup>. De esto se desprende que los actores políticos están siempre circunscritos a coyunturas que no controlan y a una cultura que no fundaron y de la cual provienen las leyes<sup>45</sup>. De modo que mientras más se lucha por liberarse de la tradición, más se es siervo de tradiciones neutralizadas o estériles; mientras más este “siervo ennoblecido” se esfuerza en superar la sumisión a una institución, más leyes debe producir. Su esclavitud, así, es progresista. La inmanencia entre el poder y la sociedad, anterior a toda norma expresa o sistema de razonamientos, sólo puede ser originaria para De Maistre, nunca depende ni de un contrato ni de una delegación. La autoridad siempre está en la causa, nunca en el efecto. Es ella la que genera la sociedad. No es pensable la sociedad sin un principio de ordenación que le sea intrínseco. No hay sociedad sin política, no hay sociedad sin poder<sup>46</sup>. El Estado, como aparato ajeno y alejado de la sociedad, sólo parte de una creación humana y toda creación humana, material o política, es del orden de la cerámica<sup>47</sup>, un mero artefacto. Pero un artefacto no puede nunca ni representar ni gobernar al artífice. El Estado de la democracia representativa siempre tiene esta pretensión de *golem*. Si el pueblo es el verdadero artífice, su origen viene de una fuerza —presocial, y por ello precontractual o preconstitucional, esto es, “providencial”. En consecuencia, una sociedad que no es libre “no puede darse la libertad” y sólo son libres las personas y no los aparatos ni los sujetos sometidos a un *automatismo*.

Es así que el poder originario por el cual reinan los reyes<sup>48</sup>, en su personalidad, es el garante de la libertad de toda la nación en tanto ésta se conforma por

---

<sup>43</sup> Joseph DE MAISTRE, *Essai sur les délais de la justice divine dans la punition des coupables. Suivi du Traité de Plutarque par Amyot*, Ed. Cattier, Tours, 1877, p. 115. Ver también Salmos, 127: *Dominus aedificaverit domum in vanum laboraverunt qui aedificant eam. nisi Dominus custodierit civitatem frustra vigilavit qui custodit*. [Si Dios no edificase la casa, en vano trabajarían los que la edifican; si Dios no vigilase la ciudad, en vano velarían los guardias].

<sup>44</sup> DE MAISTRE, *Œuvres*, p. 232.

<sup>45</sup> *Ibid.*, p. 364.

<sup>46</sup> Pierre CLASTRES, *La société contre l'État*, Ed. Minuit, Paris, 1974, p. 21.

<sup>47</sup> DE MAISTRE, *Œuvres*, p. 395.

<sup>48</sup> Proverbios, 8:15.

personas, por “hombres morales” y no por simples “ciudadanos”<sup>49</sup>. Mientras que, por su parte, el aparato democrático sólo puede producir sujetos que sean engranajes de ese monstruo aparatoso.

Entre los *demonios políticos* de Hobbes y la defensa maistriana del poder espiritual y de la autoridad soberana, contra la existencia de un poder temporal autónomo, existen dos ámbitos de problemas distintos, las guerras de religión y la Revolución francesa. Estas dos matanzas, estos dos acontecimientos irreversibles de la historia europea, tienen una peculiar fuerza conceptual que, sin embargo, se ajustan a un mismo sentimiento de reacción ante el horror. En el capítulo XI de *Considerations sur la France* el saboyano traza paralelismos entre la segunda guerra civil inglesa de 1648 y la Revolución francesa de 1789; a modo de ironía, narra los hechos del *Long Parliament* bajo el título de *Fragment d'une Histoire de la Révolution Française par David Hume*. Si De Maistre desprecia a Hobbes —a quien conoce “bajo la pluma de Locke”, y aunque este último sea “un autor indistintamente superficial y peligroso”—, no es menos cierto que ambos se encuentran proclamando una misma soberanía: la “omnipotente soberanía” de lo divino sobre lo humano<sup>50</sup>. Si uno apela a la *mecanización orgánica* del Estado y el otro al *personalismo espiritual*, ambos lo hacen bajo las mismas premisas: proteger al pueblo, bajo el poder absoluto de Dios, de quienes representan su soberanía o la atacan desde el exterior. Ambos pensadores están en las antípodas de una “época especialmente teológico-política, en el tránsito hacia la secularización propia de la modernidad”<sup>51</sup>. El primero seculariza nociones religiosas, el último ataca la peor de las secularizaciones: la divinización de lo secular. Sólo es posible un Estado laico allí donde lo profano tiene un estatuto divino o intemporal. El dios arbitrario, la ley sin principio, el Estado que se erige como garante de los derechos humanos, es el déspota absoluto o el tirano imparcial. Este temor de otros siglos no resulta quizá fácilmente comprensible para nosotros, hombres de una época de dudas perpetuas que vive de la infatuación absoluta de sí misma. La democracia representativa se ha hecho en nuestros días, satisfecha de sus *artes sociales*, un torrente involuntario que, cubriendo la historia, la filosofía y el presente, hace de todo lo posible un ridículo arcaísmo, una visión antediluviana del nuevo diluvio que sería el fin de la modernidad demo-

<sup>49</sup> DE MAISTRE, *Œuvres*, p. 365.

<sup>50</sup> Tomas HOBBS, *Leviathan. With selected variants from the Latin edition*, Hackett, Indianapolis, 1994, cap. XXXI, p. 235.

<sup>51</sup> José Luis MONEREO, “Estudio preliminar”, en Carl SCHMITT, *El Leviatán en la teoría del Estado de Tomas Hobbes*, Editorial Comares, Granada, 2004, p. 27.

crática. Lo historia no obstante, nos profetiza el conde de Maistre, siempre vuelve como resurrección; no cesa de decirnos *eadem mutata resurgo*, resucito siempre cambiada en mí misma.

### CONCLUSIÓN: LA APORÍA DEL PUEBLO SOBERANO

“Pasemos al diluvio”. Parecería inevitablemente en la actualidad que la historia es un mecanismo cuyo fin es el progreso de la libertad, y donde el hombre como sujeto no tiene nada que ver con ello; somos los sujetos pasivos, serviles, de nuestra libertad. Más que fin de la historia, la modernidad se presenta como autonomía del devenir de la civilización con respecto a la voluntad humana. Pero “la historia es la política experimental” y toda política implica de suyo una metafísica, una metapolítica<sup>52</sup>. Con ello, el antimodernismo maistriano quiere significar la posibilidad cierta de la persona, humana o divina, en la determinación de sus circunstancias, es decir, la recuperación moral del mundo. De modo que el mundo tenga un sentido y no sólo una órbita.

Por consiguiente, más que un precursor de los totalitarismos del siglo veinte, en tanto pensador “ultramoderno” como señaló Isaiah Berlin<sup>53</sup>, De Maistre es uno de los primeros en denunciar la deriva inmanente a la “usurpación” totalitaria del poder popular por parte de la democracia; de allí que nada más alejado de la visión que lo coloca en las antiguallas del fascismo, cuando se trata realmente del precursor de una línea de pensamiento que mucho tiene que ver con Roland Barthes o Michel Foucault<sup>54</sup>, por ejemplo. Sí es “ultramoderno”, pero no en la nostalgia de un futuro mejor, sino en tanto descubre la falsedad de una época que se cree permanente. La historia como impotencia es la historia de la mecanización moderna de la ciencia social, y la forma política de esta impotencia es la democracia representativa. La falsedad del pueblo como sujeto político, la separación irresoluble entre soberanía y autoridad, a tal punto que donde existe ésta no puede haber aquélla, y la correspondiente divinización de los conceptos seculares, resulta en la aporía donde *la constitución supone un soberano —la voluntad popular— a quien, sin embargo, termina por negar de hecho y de derecho, pues suspende el poder que supuestamente la origina, expropiando. Un soberano que delega o renuncia a su soberanía no es un soberano y pasa a ser el gober-*

<sup>52</sup> DE MAISTRE, *Œuvres*, p. 363.

<sup>53</sup> Isaiah BERLIN, *The Crooked Timber of Humanity*, Alfred Knopf, New York, 1991, p. 96.

<sup>54</sup> Antoine COMPAGNON, *Les antimodernes. De Joseph de Maistre à Roland Barthes*, Gallimard, Paris, 2005, pp. 149ss.

*nado de un gobernante ilegítimo y realmente inexistente, pura representación.* Este representante opera una expropiación del poder constituyente haciendo, a su vez, que el poder constituido sea simple ley imaginaria, inícuo y vacía de toda legitimidad, una usurpación que no sólo usurpa sino niega y falsea. De allí que la democracia sea una dictadura de segundo grado. Una dictadura que no puede derribarse sin deponer al pueblo que la sustenta.